



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO PARA EL PTGAS Y EL PDI AÑO 2026

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas de la Universidad de Burgos, convoca ayudas para acciones de cooperación universitaria al desarrollo para PTGAS Y PDI.

El importe máximo a repartir en el año 2026, será de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.807B-332AL -230-231

1. OBJETO Y FINALIDAD

Realizar una acción de cooperación universitaria al desarrollo a realizar por PDI y PTGAS de la Universidad de Burgos.

2. SOLICITANTES

PDI y PTGAS de la Universidad de Burgos que vayan a realizar la estancia durante el año 2026. Cada solicitante podrá realizar una única propuesta en la presente convocatoria.

3. MODALIDADES DE ACCIONES

Podrán presentarse propuestas de alguno de los siguientes tipos de acciones:

- A) Tutorización sobre el terreno de Prácticum, Trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster en cooperación para el desarrollo.
B) Ejecución de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo. Estas acciones deben tener como objetivo mejorar las capacidades docentes de las Universidades o Centros Educativos sin ánimo de lucro de algún país del Sur, con el fin de que se conviertan en motores de desarrollo de las sociedades en las que se encuentran.

4. CUANTÍA

La cuantía de esta ayuda va destinada a colaborar en los gastos de desplazamiento.

La cuantía máxima de cada ayuda se concederá teniendo la distancia a la que se encuentra la institución de destino según la siguiente tabla:

Table with 2 columns: Distancia en kilómetros, Cantidades máxima a percibir por participante. Rows include distance ranges like 'Entre 100 y 499 km' and corresponding amounts like '180 €'.

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 14-01-2026 09:20:44. Row 2: GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA, 13-01-2026 19:25:24

ID DOCUMENTO: DSLDmWdWpTCLsOoYiRngcOrwPdLacQwovDtcY=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





Además, se tendrán en cuenta dos situaciones:

1.-Proyectos sin financiación externa:

Se podrá conceder como máximo el 75 % de los gastos de desplazamiento de la ayuda máxima según la distancia en kilómetros. Sólo se tendrán en cuenta los importes abonados y justificados de billete/s aéreo/s y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo.”

Si hubiera crédito disponible se podrá conceder adicionalmente hasta el 100% de esos gastos.

2.-Proyectos con financiación externa:

Se podrá conceder la ayuda de igual forma que los proyectos sin financiación externa pero solo en el caso de que el importe de la financiación externa no alcance el máximo que se le pudiera otorgar como proyecto sin financiación externa. En este caso la ayuda concedida sería la diferencia entre el importe percibido como ayuda externa y la cuantía que pudiera corresponder como proyecto sin financiación externa.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, según modelo **solicitud** deberá presentarla junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente en la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma. Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establecen tres plazos de presentación de solicitud:

- Primer plazo: **hasta el 20 de enero de 2026**
- Segundo plazo: Si el crédito disponible no se hubiera agotado, se recibirán solicitudes **hasta el 29 mayo de 2026. Estas solicitudes se resolverán por orden de llegada.**
- Tercer plazo: Si el crédito disponible no se hubiera agotado, se recibirán solicitudes **hasta el 10 de septiembre de 2026. Estas solicitudes se resolverán por orden de llegada.**

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Justificación del Proyecto dirigido a una de las dos modalidades.
- Certificado que acredite la relación previa con el Centro y/o con el Proyecto para el que se solicita la ayuda, indicando el país de destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-01-2026 09:20:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-01-2026 19:25:24

ID DOCUMENTO: DSLDmWdWpTCLsOoYiRngcOrwPdLacOQwovDtcY= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección de las acciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

### Acciones de tipo A:

- Relevancia de la tutoría sobre el terreno de cara al Trabajo de Fin de Grado o Máster, Prácticum o Prácticas correspondientes.
- Se procurará que las acciones seleccionadas tutoricen alumnado de diferentes Centros y Titulaciones.

### Acciones de tipo B:

- Índice de Desarrollo Humano del país y situación concreta de la zona en la que se ubica la Universidad o Centro Educativo contraparte.
- Necesidad de fortalecimiento institucional de la Universidad o Centro Educativo sin ánimo de lucro y contribución de la misma al desarrollo integral de su entorno.
- Acreditación de la relación previa con el Centro y/o con el Proyecto para el que se solicita la ayuda.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan tenido ayuda para este tipo de acciones.

## 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

## 9. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Cooperación al Desarrollo, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta los criterios establecidos.

Se establecen las siguientes adjudicaciones de plazas:

Primera adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 20 de enero 2026

Segunda adjudicación: Si el crédito disponible no se hubiera agotado, realizará una nueva adjudicación con las solicitudes presentadas hasta el 29 de mayo de 2026. **Se resolverán por orden de llegada.**

Tercera adjudicación: Si el crédito disponible no se hubiera agotado, realizará una nueva adjudicación con las solicitudes presentadas hasta el 10 de septiembre de 2026. **Se resolverán por orden de llegada.**

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al Rector y se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-01-2026 09:20:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-01-2026 19:25:24





10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver no será superior a 30 días, desde la fecha de cada uno de los plazos de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra las resoluciones de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los adjudicatarios de las ayudas, se comprometen a realizar las acciones de cooperación, conforme a la propuesta presentada y a contratar, en su caso, un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria.

Deberán aportar al Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria la siguiente documentación:

Antes del viaje:

- Para proyectos sin financiación:
• Documento de Comisión de servicios con la limitación de importes
• Documento de renuncia (modelo en anexo a convocatoria)
• Documento que contenga la previsión del presupuesto de gastos.
- Para proyectos con financiación:
• Información de la ayuda externa e indicación de la cuantía.
• Documento de Comisión de servicios con la limitación de importes
• Documento de renuncia (modelo en anexo a convocatoria)
• Documento que contenga la previsión del presupuesto de gastos.

Para el abono de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, el beneficiario realizará una comisión de servicios voluntaria de cooperación internacional y se compromete a que;

- en el caso de ayuda para proyectos sin financiación, le puedan abonar por dicha comisión de servicios únicamente el importe de la ayuda concedida, de acuerdo con lo indicando en el apartado cuarto de esta convocatoria.
• en el caso de ayuda para proyectos con financiación, le puedan abonar por dicha comisión de servicios el importe de la ayuda externa (si esa fuera percibida mediante comisión de servicios) y el importe de la ayuda concedida de acuerdo con lo indicando en el apartado cuarto de esta convocatoria para este tipo de ayudas.

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 14-01-2026 09:20:44. Row 2: GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA, 13-01-2026 19:25:24

ID DOCUMENTO: DSLDmWwDwPTCLsOoYiRngcOrwpgdLacOQwovDtcY=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





En ambos casos, el beneficiario deberá renunciar al importe del exceso que sobre la liquidación del importe total de la indemnización que le pudiera corresponder por la normativa aplicable en la Universidad de Burgos sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Para poder realizar los pagos, en la comisión de servicios deberá estar incluido el periodo de desarrollo de la actividad y los desplazamientos que realizan para ir y volver al lugar de desarrollo, desde la población de origen en ningún caso podrá ser superior a 7 días, al inicio o a la finalización. Si este periodo es inferior o igual a dos días no se tendrá que justificar,

**A su regreso:**

- Documento de comisión de servicio, confirmada.
- Certificado de estancia original, firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se ha realizado la actividad.

Además, deberán aportar en el Centro de Cooperación un informe final de la acción realizada, desde la finalización de la misma, en un plazo no superior a un mes.

**13. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS**

Colaborar en las acciones de difusión de la acción realizada que el Centro de Cooperación de la Universidad pueda organizar.

**14. DIPOSICIONES FINALES**

La UBU podrá utilizar el material y la documentación aportada por el profesorado o PTGAS para documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización o bien organizar exposiciones. Así mismo, el material podrá incluirse en su memoria de actividades.

La UBU no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas, durante el viaje y la estancia en el país de destino.

**15. INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

**16. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la convocatoria de ayudas para acciones de cooperación universitaria al desarrollo para el PTGAS y el PDI de la Universidad de Burgos.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos,

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos  
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.internacionalizacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-01-2026 09:20:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-01-2026 19:25:24

ID DOCUMENTO: DSLDmWwDwPTCLsOoYiRngcOrwpgdLacOQwovDtcY= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos) sec.secretariageneral@ubu.es.

19.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Cooperación para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, a fecha de firma electrónica  
EL RECTOR P.D. Resolución 15/01/2025 (BOCYL 17/01/2025)  
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN,  
COOPERACIÓN y ALIZANZAS ESTRATÉGICAS



Firmado digitalmente por GRECA DUFRANC ILEANA MARIA - 71795134J

Fecha: 2026.01.13 19:25:24 +01'00'

ID DOCUMENTO: DSLDmWwDwPTCLsOoYiRngcOrwpgLacOQwovDtcY= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos  
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.internacionalizacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-01-2026 09:20:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-01-2026 19:25:24



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

## DOCUMENTO DE RENUNCIA

D./Dña. .... NIF .....

RENUNCIA al importe del exceso que sobre la liquidación del importe total de la indemnización que le pudiera corresponder por la normativa aplicable en la Universidad de Burgos sobre indemnizaciones por razón del servicio, según base 12ª de la convocatoria de ayudas para acciones de cooperación universitaria al desarrollo para el PTGAS y el PDI. (AÑO 2026)

Burgos, .....

Fdo.:

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos  
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.internacionalizacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-01-2026 09:20:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-01-2026 19:25:24

ID DOCUMENTO: DSLDmWdWpTCLsOoYiRngcOrwvPdLacQwovDtcY= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica